



Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2026

**DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México III Legislatura, con fundamento en lo que disponen los artículos 71 y 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 29, inciso D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4 fracción XXVIII, 13 fracciones IX y XV 80, 21, 54, 56, y 66 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como, los artículos 2 el artículo 2, fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción XII, 82, 99 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, presento una **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA ALCALDÍA IZTAPALAPA A REFORZAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y DE COORDINACIÓN EN LA COLONIA BANJIDAL, PARTICULARMENTE EN EL CORREDOR SUR 69-TULTEPEC.** . al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Desde los meses febrero del 2026 se ah presentado diversos eventos de violencia, vandalismo y venta de estupefacientes en la calle Sur 69 que después se convierte en la calle Tultepec, diversos vecinos, locatarios y transeúntes expresen su molestia, incomodidad y miedo por lo que esto repercute en sus personas, pertenencias y patrimonios a lo largo de los días, esta misma problemática ah llevado a tomar acciones a diversos vecinos a salir armados con palos o machetes a diversas horas para cumplir sus tareas que son desde trabajar, hasta ir a la escuela, llevar a sus hijos a la escuela, o comprar comida.

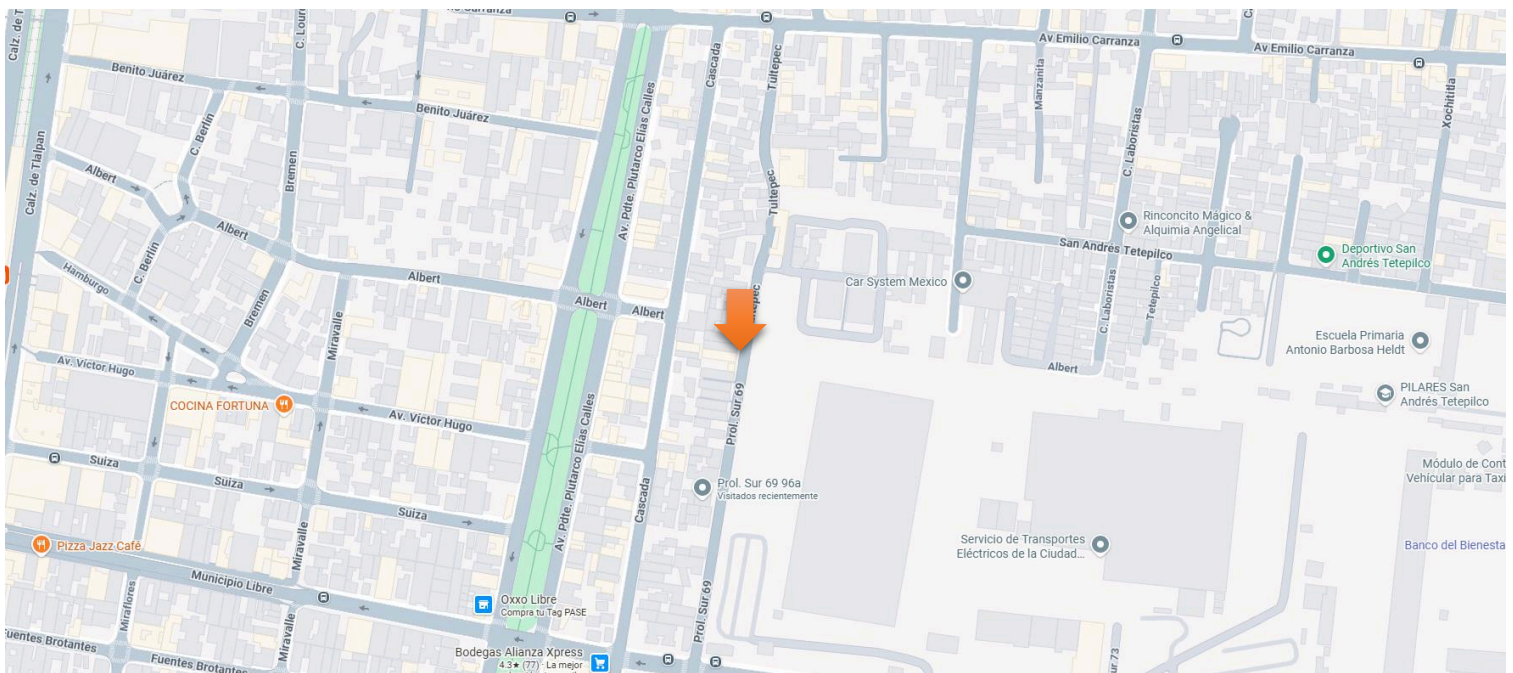
Esto ah llevado a diversos vecinos y personas que transitan por la colonia Banjidal y en específico en Sur 69 a quejarse o levantar la voz por estos hechos, ya que la omisión lleva un perjuicio del ciudadano tanto para su persona así como para sus pertenencias, varios taxistas entrevistados o locales de la colonia expresan y relatan su negativa de entrar a esa calle y aledañas después de las 6:00 pm comentando que sufren de asaltos y vandalismo hacia sus automóviles, dejando a sus pasajes en las esquinas, lo que también repercute en una afectación a sectores vulnerables tales como lo son los niños menores, los adultos mayores o personas y gente con discapacidad, dejando



notablemente que gracias a este tema existe un retroceso en la calidad de vida de los vecinos.

Por otra parte, también existe una preocupación colectiva entre vecinos por el desarrollo de un punto rojo en cierto tramo de la calle sur 69, donde relatan los vecinos que hay venta de estupefacientes así como la distribución de ellos a otras zonas de la alcaldía desde ese punto, esto ah conllevado a que desarrolle un ambiente de vandalismo, violencia y desorden, afectando hasta las instalaciones de los servicios de transportes eléctricos de la ciudad, haciendo que suban sus bardas y pongan sistemas electrificados de seguridad, por lo que considerando lo anterior, la solución no es subir la barda si no mas bien atacar el problema de raíz que es la inseguridad provocada por años de ausencia de orden y seguridad por parte de la secretaria de seguridad ciudadana.

1.1 Mapa de la calle afectada, y localización del punto rojo





PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La alcaldía Iztapalapa enfrenta una crisis en tema de seguridad en la colonia Banjidal afectando a diversos sectores de la población, así como a locatarios. Personas que transitan en la alcaldía, entre otros, se ah visto en la colonia Banjidal un alza preocupante en cuanto a hechos de violencia y vandalismo, asi como riñas, asaltos, cobro de piso y daños a propiedad privada en diversos horarios concentrándose los mas fuertes después de las 6:00 pm hasta la mañana siguiente, esto se ah hecho evidente a un punto de que en diversos medios de difusión se ah observado las diversas problemáticas con énfasis en temas de violencia entre otros, tal es el ejemplo el suceso ocurrido hace unos días acerca de un asalto en la colonia Banjidal en el cual sucedió un asalto a transporte publico y vandalismos por parte de adolescentes hacia automóviles que transitaban por Municipio Libre, sin embargo, también se afecto los camiones de transportes eléctricos cerca del lugar de los hechos dejando daños e inconformidad, cabe señalar que dentro de todo ese tiempo nunca hubo presencia de elementos de la SSC para evitarla problemática y garantizar seguridad, hay una ausencia demasiado marcada por parte de los elementos de policía de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, en este sentido de



igual manera se ven afectadas demás calles aledañas a esta en sucesos diferentes en cuanto a temas de violencia y vandalismo o venta de alcohol a menores en tiendas de abarrotes, este tema se ha visto más presente desde el preámbulo en inicio del mundial, dejando mucho que desear por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en cuanto a estrategias para garantizar la seguridad de los vecinos, el libre y seguro tránsito. dentro de los reclamos de los vecinos de diversas colonias también puede verse presente el descontento e incertidumbre en cuanto a temas de seguridad.

1.- Los vecinos externan su preocupación por la falta de seguridad en las diversas calles de la colonia Banjidal, mencionando afectaciones a sus patrimonios, desde inmuebles o pertenencias, hasta negocios, por la falta de rondines de seguridad y presencia de elementos de policía de la secretaria de seguridad ciudadana.

PRIMERO. – Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 21 párrafo noveno señala que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios.

SEGUNDO. – Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 41 numeral 1 establece que la seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

CUARTO. - Que, en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en sus artículos 4º y 5º se establecen los principios rectores de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la ordenación territorial que deben regir cualquier política pública, sin importar el orden de gobierno. Así como en el artículo 71, fracción VII, se establece que las políticas y programas de movilidad deberán, entre otros aspectos, “Establecer políticas, planes y programas para la prevención de accidentes y el mejoramiento de la infraestructura vial y de movilidad”.



Por lo expuesto, someto un Punto de Acuerdo bajo los siguientes:

RESOLUTIVO

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus atribuciones y con base en el análisis de incidencia delictiva y su capacidad operativa, refuerce las acciones de vigilancia, proximidad y patrullaje preventivo en la colonia Banjidal, particularmente en el corredor comprendido por las calles Sur 69–Tultepec y vialidades aledañas, con especial atención a los horarios y puntos en los que se identifique una mayor incidencia o riesgo para las personas vecinas, comerciantes y transeúntes.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y a la Alcaldía Iztapalapa para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y a través de los mecanismos institucionales de coordinación y participación ciudadana previstos en la legislación aplicable, fortalezcan el diálogo y seguimiento con las personas vecinas, locatarias y representantes comunitarios de la colonia Banjidal, a efecto de identificar las principales zonas y horarios de riesgo y dar seguimiento a las acciones preventivas que se implementen.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 04 días del mes de septiembre de 2026.

Suscribe

OLIVIA
GARZA DE LOS SANTOS
6A9AEA20A8A0A35DC868F463

DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

Certificado de firma

04/09/2026 09:56

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 6A9AE857E8416B5ABE446B7B

Nombre y extensión: PUNTO DE ACUERDO 02 09 26 SEGURIDAD EN COLONIA BANJIDAL SUR 69.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 5

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

6ff743c0e9d84fb8690de4d72adc2060a93a7c5d530229919de1ea7353f95ea8

Huella digital del contenido del documento firmado:

270e207440d2af2b1a31c2a8308e5ca403c308749d4520ad3f90c9f68dd81820

Nombre: Olivia Garza De Los Santos

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 189.146.156.36

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

04/09/2026 09:48

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

04/09/2026 15:56:22 UTC (04/09/2026 09:56:22 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

95e409f6-34e7-43f6-b7f3-cb0d1649a988.cons

Huella digital contenida en la constancia:

270e207440d2af2b1a31c2a8308e5ca403c308749d4520ad3f90c9f68dd81820

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 6A9AEA20A8A0A35DC868F463

Derecho

IP: 189.146.156.36

Compañía:

Método de notificación: Correo

Correo: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx



Enviado: 04/09/2026

09:49:47

Aceptó Aviso de

Privacidad: 04/09/2026

09:56:11

Visto: 04/09/2026 09:56:16

Confirmado:

04/09/2026 09:56:17.011

Firmado:

04/09/2026 09:56:17.033

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/95e409f6-34e7-43f6-b7f3-cb0d1649a988>

